



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 329 de fecha 23/05/2023 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Suspensión de la convocatoria del Concurso de méritos para la provisión de una **Plaza de Guarda Colegio con jornada a tiempo parcial** en la plantilla de personal laboral fijo correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Por Resolución de Alcaldía número 227/2022 de 19 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre («Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022), norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Considerando lo establecido, por Resolución de Alcaldía nº 207 de fecha 12 de abril de 2023 se aprobaron las bases para la provisión de una **Plaza de Guarda Colegio con jornada a tiempo parcial** en la plantilla de personal laboral fijo correspondiente a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA. Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 84 de fecha 14/04/2023; anuncio de la convocatoria en BOE nº 104 de fecha 2demayo de 2023.

Considerando, que se ha detectado error material en las bases reguladoras del procedimiento, no se trata de una plaza a tiempo parcial sino a jornada completa y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Suspender el procedimiento selectivo incoado por este Ayuntamiento para provisión mediante concurso de méritos de la **Plaza de Guarda Colegio con jornada a tiempo parcial** en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lantejuela correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Lantejuela. Se realizarán los trámites oportunos para la redacción y aprobación de nuevas bases subsanando el error cometido.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial del Estado, Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Lantejuela y en su página web (<http://www.lantejuela.org>).

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	JcLrTD8cD6wPnYgspEPRcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	23/05/2023 11:11:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JcLrTD8cD6wPnYgspEPRcg==		

